

OBISPADO  
DE LA HABANA.

SECRETARIA.

Circular numero 126.

A consecuencia de una instancia del asiático Leonardo Sanchez solicitando que los asientos de las partidas bautismales de los hijos que tuviese de su matrimonio con doña Marcelina Diaz se verifiquen en el libro de personas blancas, el Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil de acuerdo con lo informado por el Consejo de Administracion, ha tenido á bien declarar, que hasta tanto que S. M. [Q. D. G.] se digna resolverlo que crea mas arreglado á justicia, se consideren como blancos para los efectos del bautismo á los hijos del citado asiático, cuya determinacion en nada invalida la de diez y ocho de Noviembre último contenida en la Circular número 122, relativa á que los asiáticos no necesitan de licencia para contraer matrimonio con negras ó mulatas. En tal concepto el Illmo. Sr. Gobernador del Obispado, se ha servido disponer de conformidad con lo que acerca del particular le ha representado el Sr. Fiscal eclesiástico, que para evitar las frecuentes reclamaciones que se hacen con tal motivo mientras descende la indicada Soberana resolucion, se verifiquen los asientos de actos Sacramentales relativos á asiáticos que se unan en matrimonio con personas blancas en los libros destinados para los de esta clase y en los de pardos y morenos, los que se contraigan á los mismos asiáticos en sus relaciones con mulata ó negra.—Lo que de órden de S. S. Illma. digo á V. para su inteligencia y cumplimiento, esperando se servirá V. acusarme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años.--Habana Abril 29 de 1864.

Pedro Sanchez.  
SECRETARIO.

Sr. Cura Párroco de la Iglesia de

